

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, ASISTIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE INTEGRADO, C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL GOBIERNO":

I.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

I.2 Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 fracción I, y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3 La Secretaría de Hacienda cuenta, entre otras facultades, con la de intervenir en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.4 Que el DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016 por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.5 Que señala como su domicilio legal, el ubicado en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350 de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

I.6 Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.7 Que dentro de las atribuciones legales de la Secretaría General de Gobierno se encuentra la de dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones de Gobernación, Registral de la Propiedad y Notariado, Registral Civil y Transporte, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las Direcciones que ejerzan las atribuciones anteriores y de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables y la de tramitar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones o permisos de servicio público de transporte de personas, de carga o mixto, en las carreteras y demás vías de comunicación de competencia estatal, así estipulado en el artículo 25 Fracciones XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.8 Que en estricto cumplimiento el Secretario General de Gobierno y el Jefe de Departamento de Transporte Integrado de la Dirección de Transporte, son autoridades en materia de transporte y sus vías de comunicación, así asentado en el artículo 4 Fracciones II y V de la Ley de Transporte y sus vías de comunicación.

I.9 Que el **MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**, acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno con el nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el acta de protesta del cargo, de fecha 4 de octubre de 2016, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda bajo el Número 216, a Folio 216, del Libro Cuatro.

I.10 Que el **C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA**, acredita su personalidad como Jefe del Departamento de Transporte Integrado de la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno con el nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el acta de protesta del cargo, de fecha 1º de junio de 2018, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.11 Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama número 901, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

I.12 Que para cumplir con las obligaciones a cargo de "EL GOBIERNO" materia del presente convenio, se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible para cubrir las aportaciones toda vez que la Secretaría de Hacienda mediante oficio de autorización presupuestal DP-4934/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, suscrito por el C. P. David Alonso Ramírez Delgado Director de Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos de dicha dependencia por la cantidad de \$202,833.80 (Doscientos dos mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.), para afectarse de la cuentas No. 101 5125101001 25501 101 999999 000 000 10212002 351 2E04118 C0102 E304T2 18 1110118 00000000, de los cuales se destinó para el objeto del presente instrumento, la cantidad de \$120,426.44 (Ciento veinte mil cuatrocientos veintiséis pesos 44/100 M.N.), la cuenta No. 101 5125101001 22501 101 999999 000 000 10212002 351 2E04118 C0102 E304T2 18 1110118 00000000, de los cuales se destinó para el objeto del presente instrumento, la cantidad de \$54,330.76 (Cincuenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 76/100 M.N.), la

cuenta No. 101 5125101001 25501 101 999999 000 000 10212003 351 2E04118 C0103 E304T2 36 1110118 00000000, de los cuales se destinó para el objeto del presente instrumento, la cantidad de \$28,076.60 (Veintiocho mil setenta y seis pesos 60/100 M.N.).

## II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pelitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que una de las Unidades Académicas es la Facultad de Ciencias Químicas, misma que cuenta con un Laboratorio de Análisis Clínicos que se encuentra ubicado en el Campus Universitario I.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que "LA UNIVERSIDAD", a través del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas, preste a

"EL GOBIERNO" el servicio de laboratorio de "Análisis Toxicológicos de perfil de drogas de abuso de 6 parámetros", a los conductores del servicio de transporte público que "EL GOBIERNO" le indique.

SEGUNDA.- ANEXOS. La descripción del procedimiento del servicio de análisis toxicológico se describe en el documento identificado como ANEXO I, mismo que incluye los objetivos, descripción del servicio, solicitud del estudio, validación de información, toma de muestra, procedimiento de muestras, emisión y entrega de resultados y consideraciones particulares.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio contendrá los siguientes Anexos:

- ANEXO II: Aviso de privacidad.
- ANEXO III: Cadena de custodia.
- ANEXO IV: Solicitud de examen toxicológico.
- ANEXO V: Listado de atención de pacientes.
- ANEXO VI: Cotización.
- ANEXO VII: Suficiencia Presupuesta por parte de "EL GOBIERNO".

"LAS PARTES" acuerdan que los Anexos descritos en la presente cláusula, una vez suscritos, formarán parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

1. Prestar a "EL GOBIERNO" el servicio de laboratorio, específicamente estudios de análisis toxicológicos, a los conductores del servicio de transporte público que "EL GOBIERNO" le indique.
2. Presentar oportunamente a "EL GOBIERNO", para su pago, el desglose de los servicios de laboratorio proporcionados, conforme a los ANEXOS V y VI.
3. Prestar los servicios convenidos de conformidad con los calendarios, programas y horarios que al efecto se determinen.
4. Proporcionar la información que "EL GOBIERNO" le solicite respecto a la prestación de servicios de laboratorio convenidos.
5. Otorgar las facilidades a la persona o personas que designe "EL GOBIERNO" a efecto de que lleven a cabo inspecciones, supervisen y verifiquen si la prestación de los servicios materia de este convenio se está realizando de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento.
6. A duplicar el análisis en los resultados que sean positivos, utilizando una marca diferente de reactivo. El segundo análisis tendrá el mismo costo que el que se realizó primero.
7. Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL GOBIERNO" así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO".** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se compromete a:

1. Entregar a "LA UNIVERSIDAD" un listado de las personas a las cuales se les aplicará el análisis toxicológico materia del presente convenio; dicha lista deberá contener los datos necesarios de identificación, y se deberá adjuntar la documentación o identificación oficial que acredite su carácter de conductor de transporte público. No se realizarán los análisis toxicológicos a las personas que no acrediten dicho carácter.

2. Determinar y comunicar a "LA UNIVERSIDAD" las necesidades que presente en materia de prestación de servicios de laboratorio, específicamente en lo referente a estudios de toxicología.

3. Ajustarse estrictamente a los procedimientos de referencia y contrarreferencia de pacientes que se convenga.

4. Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos de pago acordados.

5. Cubrir el importe de los servicios de acuerdo con los costos estipulados en el ANEXO VI del presente convenio, a más tardar dentro de los 30 días naturales a la fecha en la que fue presentado el desglose del total de los análisis realizados por "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" únicamente realizará los análisis a las personas que "EL GOBIERNO" le indique de conformidad con el numeral 1 de la presente cláusula, por lo que en el caso de que este requiera un mayor número de análisis, deberá informarlo por escrito a "LA UNIVERSIDAD".

6. En caso de que los análisis deban realizarse fuera de la ciudad de Chihuahua, "EL GOBIERNO" cubrirá los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los empleados que "LA UNIVERSIDAD" determine.

**QUINTA.- RESPONSABLES.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

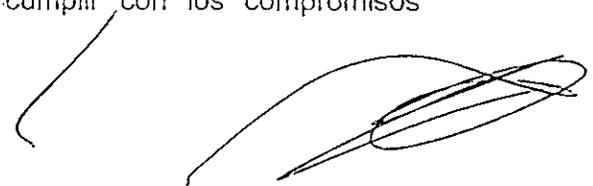
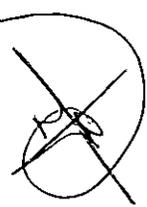
Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- Dr. Pedro Javier Martínez Ramos, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Químicas.
- M.A. Oscar René Valdez Domínguez, en su carácter de Encargado del Laboratorio de Análisis Clínicos Facultad de Ciencias Químicas.

Por parte de "EL GOBIERNO" al Arq. Alberto Martínez Baiylón, en su carácter de Asesor Técnico de la Dirección de Transportes de la Secretaría General de Gobierno.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Mantener una comunicación permanente, a fin de cumplir con los compromisos contraídos en los términos del presente instrumento.



**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas, se obliga a guardar reserva debida de todos los documentos, datos e información a los que tenga acceso y conocimiento, cumpliendo con el secreto profesional; por lo que será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la violación de esta obligación, la cual se hace extensiva a todos y cada uno de sus empleados, lo anterior con independencia de la responsabilidad penal que pudiera generarse.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- NUEVO CONVENIO.** Si al término de la vigencia de este convenio, "EL GOBIERNO" requiere de los servicios de "LA UNIVERSIDAD" se pactará la celebración de un nuevo convenio, con las formalidades correspondientes.

**DÉCIMA.- PAGO.** Ambas partes acuerdan que el pago deberá ser cubierto por "EL GOBIERNO" dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD" del desglose final del número de análisis practicados, mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 0109326898 del Banco BBVA Bancomer, Clabe 012150001093268987, a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por ser "LA UNIVERSIDAD" una Institución de Investigación de Educación Superior, está exenta de las obligaciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 15 frac. IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir del 17 de octubre de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente convenio por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando "EL GOBIERNO" no realice el pago por los trabajos de este convenio en el plazo estipulado.
- 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de "EL GOBIERNO".

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** Las partes acuerdan que cualquier modificación o adición al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes, sin que se entienda celebrado uno nuevo.

**DÉCIMA CUARTA. - ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "EL GOBIERNO" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes. Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA UNIVERSIDAD" interrumpe el servicio objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "EL GOBIERNO", obligándose a reanudar la prestación a partir de que desaparezca la causa de interrupción del servicio.

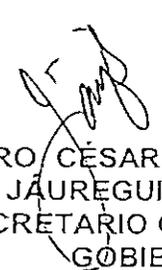
DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de las autoridades y/o tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 17 de octubre de 2018

POR "EL GOBIERNO"



MTRO. CÉSAR ALEJANDRO  
JAUREGUI ROBLES  
SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO



DR. ARTURO FUENTES VELEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA



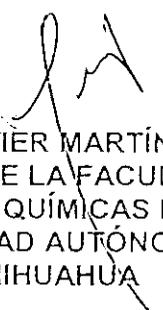
C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE TRANSPORTE INTEGRADO  
DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

POR "LA UNIVERSIDAD"

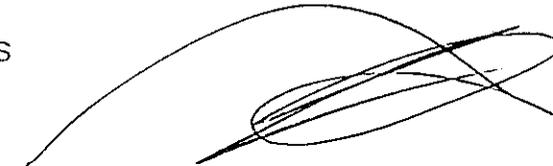


M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

TESTIGOS



DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS QUÍMICAS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA



ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.

	<p style="text-align: center;"><b>PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DE ANÁLISIS TOXICOLÓGICO</b> (Perfil de drogas de abuso, 6 parámetros)</p>	<p style="text-align: center;"><b>ANEXO I</b></p>
---	--	---

## 1. OBJETIVO

1.1 El presente documento tiene la finalidad de establecer el procedimiento para el contrato de prestación de servicios con la Dirección de Transporte, para la realización de estudios toxicológicos a los choferes del transporte público que renuevan o actualizan la documentación requerida por la Dirección de Transporte. Se establecerá el procedimiento para la toma de muestra, procesamiento y emisión de resultados confiables y de calidad, así mismo se establecerá los requisitos que deberán cumplir las personas para poder realizarse el estudio solicitado.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 El servicio será otorgado en el Laboratorio de Análisis Clínicos FCQ.UACH y oficinas de la Dirección de Transporte del municipio correspondiente, en el Estado de Chihuahua.

2.2 El proceso de realización de la prueba, el manejo de la muestra y la interpretación de los resultados deberá ser previamente planificado, desde la recepción del paciente, hasta la emisión de los resultados, dicha logística será coordinada por las partes interesadas.

2.3 Así mismo se deberán considerar los siguientes puntos para garantizar un nivel seguro y profesional del proceso de muestreo y entrega de resultados:

- Entregando por parte del Laboratorio de Análisis Clínicos FCQ.UACH a la Dirección de Transportes el aviso de privacidad (ANEXO II).
- Correcto y completo llenado del formato de cadena de custodia por parte del paciente y el personal representante del Laboratorio (ANEXO III).
- Establecimiento de la cadena de seguridad de las muestras.
- Garantía en el manejo y realización de las pruebas toxicológicas, por parte del personal involucrado en el proceso.
- Atención ética y profesional a los pacientes que se realizan el análisis.

## 3. SOLICITUD DE ESTUDIO

3.1 La persona que requiera el estudio deberá presentarse en el sitio que le sea indicado por la Dirección de Transporte en el horario y día establecido para la toma de muestra, con una identificación oficial vigente, comprobante de pago realizado en las oficinas de la Dirección de Transporte y solicitud de examen toxicológico de 6 parámetros (ANEXO IV).

3.2 La persona acudirá al área designada para realizar la toma de muestra de orina requerida para la realización del examen solicitado, cumpliendo en todo momento el proceso indicado en la cadena de custodia (ANEXO III)

#### 4. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

4.1 Se deberá estar presente en el horario y el área designada para la toma de muestra, al menos 1 representante de la Dirección de Transporte, con el objetivo de validar la información proporcionada por la persona interesada en la realización del estudio, y también para la validación de la toma de muestra y cadena de custodia, firmando de conformidad el (ANEXO V).

4.2 Al presentarse la persona requirente del servicio, se deberá verificar la identidad de la misma a través de los documentos presentados (solicitud del servicio, recibo de pago y credencial oficial vigente), se deberán registrar en el listado del día correspondiente, anotando: nombre, número de credencial que utiliza para identificarse, folio del recibo de pago, sexo, día, hora de estudio y firma, de no contar con los documentos mencionados no se podrá proceder a la toma de muestra para el examen toxicológico (ANEXO V).

4.3 Se deberán dar las instrucciones claras y precisas a las personas requirentes del servicio, explicando el tipo y toma de muestra, tipo de estudio a realizar y entrega de resultados, y deberá llenar el formato de cadena de custodia (ANEXO III), y una vez firmado se procede a la realización de la toma de muestra.

4.4 El analista o auxiliar se deberá asegurar que los datos proporcionados coincidan con la persona requirente del servicio y generará la etiqueta correspondiente para el seguimiento y rotulado del recipiente termo-sensible recolector de la muestra.

4.5 La persona requirente del servicio está obligada a indicar al analista y al representante de la Dirección de Transporte el uso o consumo de medicamentos, lo cual tendrá que ser registrado en el formato de cadena de custodia (ANEXO III).

4.6 En el caso del uso de medicamento controlado, el interesado deberá de presentar copia firmada de la indicación de los mismos a la Dirección de Transporte, la cual será anexada al formato de cadena de custodia (ANEXO III).

#### 5. TOMA DE MUESTRA

5.1 Se proporcionará a la persona requirente del servicio un recipiente termo-sensible colector de orina, para la toma de muestra, dicho recipiente debe contar con el sello de seguridad intacto.

5.2 Se deberá garantizar el rotulado correcto de la muestra por lo que dicho procedimiento será realizado en presencia de la persona requirente del servicio, quien a su vez podrá garantizar que los datos sean correctos impresos en la etiqueta.

5.3. Se requiere una micción de al menos de 50 ml de muestra de orina.

5.4. Las muestras se tomarán en un sanitario del área designada, con la presencia del verificador de Dirección de Transporte y el analista o auxiliar destinado por el Laboratorio. El verificador deberá observar de forma directa la emisión de orina en el vaso recolector, previo lavado de las manos del paciente con agua y jabón.

5.5. Se solicita a la persona requirente del servicio que inmediatamente después de la toma de muestra, cierre el envase y lo entregue al analista en turno quien recibirá las muestras y serán llevadas al Laboratorio para realizar el estudio correspondiente, una vez concluidas el total de recolección de muestras del día.

5.6. El analista deberá inspeccionar la muestra, certificara la identidad del paciente, verificara la temperatura de la misma y colocará el sello de seguridad al recipiente para su transporte, posteriormente llenará la sección correspondiente al (ANEXO III).

5.9 En caso de que el interesado no se realice el estudio una vez iniciado el procedimiento, el representante de la Dirección de Transporte levantara un reporte con los datos de la persona indicando que el interesado no se realizara el estudio.

5.10 En caso de sospecha de alguna alteración de la muestra, esta no será aceptada por el Laboratorio, por lo que la recolección de la misma tendrá que realizarse de nuevo.

## 6. PROCESAMIENTO DE MUESTRAS

6.1. El Laboratorio se compromete a realizar el análisis de las muestras bajo confidencialidad y el profesionalismo requerido para el estudio solicitado.

6.2. La metodología para el análisis de las muestras consiste en un análisis cualitativo mediante un inmunoensayo de un solo paso que detectan la presencia de droga y/o metabolitos a partir de un punto de corte específico en muestras de orina, los estudios a realizarse son:

- Anfetaminas (AMP)
- Metanfetaminas (MET)
- Opiáceos (OPI)
- Barbitúricos (BAR)
- Cocaína (COC)
- Marihuana (THC)

6.3. Es importante recordar que el estudio realizado no está diseñado para medir o diagnosticar la adicción a una sustancia solo indican la presencia de sustancias prohibidas en la orina. La metodología utilizada es un método cualitativo, un método secundario de análisis que puede ser utilizado cuantitativo y pudiendo ser por cromatografía de gases y espectrometría de masas, que son utilizados como métodos confirmatorios. Para la solicitud de dichos estudios implica un costo extra, el cual variara de acuerdo a cotizaciones realizadas en el momento de la solicitud de estudios confirmatorios de ser requeridos.

6.4 Las concentraciones de drogas que se obtienen por orina pueden variar de factores tales como la dosis, vía y tiempo transcurrido desde su administración, flujo de orina, y metabolismo propio del organismo.

## 7. EMISIÓN DE RESULTADOS

7.1. A las 24 horas se hará llegar un reporte diario de los resultados a un correo electrónico otorgado por la Dirección de Transporte, así mismo se hará entrega de los resultados de las pruebas realizadas de manera mensual informando número de estudios positivos/negativos y reportes realizados.

7.2. Las muestras de orina que resulten NO REACTIVAS serán desechados el mismo día al final de la jornada laboral.

7.3. Las muestras de orina que resulten REACTIVAS serán almacenadas por 3 meses con las condiciones adecuadas según el tipo de sustancia encontrada y con las medidas de seguridad requeridas (bajo resguardo y sello de seguridad), para evitar cualquier adulteración de la muestra y solo en casos específicos se almacenaran más tiempo.

7.4. En caso de la persona que solicita el estudio resulte REACTIVO, y este no admita el consumo se podrá solicitar una prueba solicitando el pago correspondiente, y se realizará una segunda prueba con la misma muestra (DUPLICACIÓN, MÁS NO CONFIRMACIÓN), la cual se encuentra almacenada bajo el resguardo del laboratorio. En este caso se deberá firmar hoja de consentimiento dando fe de los resultados obtenidos por parte del representante de la Dirección de Transporte y la persona solicitante.

7.5. La Dirección de Transporte podrá solicitar repetición de las muestras REACTIVAS en caso de considerarlo necesario, siempre y cuando se realice el pago correspondiente.

## 8. CONSIDERACIONES PARTICULARES

8.1. La Dirección de Transporte establecerá la periodicidad con que cada persona deberá acudir a la realización del estudio toxicológico.

8.2. El laboratorio recibirá un máximo de 150 personas diarias, lo anterior para lograr un servicio de calidad, evitando una sobre carga de trabajo.

8.3 Los kits para los estudios serán almacenados bajo las condiciones específicas para la prueba se garantizara la calidad y caducidad de las mismas, las cuales permanecerán en su empaque sellado individual hasta el momento de su uso. No se permitirá a la recepción ni el uso de pruebas después de su fecha de vencimiento.

8.4. El laboratorio deberá contar con el envase de la toma de muestra, guates de látex/nitrilo y kit para prueba toxicológica (sello de seguridad).



## AVISO DE PRIVACIDAD

ANEXO II

1. La Universidad Autónoma de Chihuahua con domicilio legal en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua es responsable del tratamiento y salvaguarda de sus datos personales.

### ¿Quién recaba sus datos personales?

Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas.

**Domicilio:** Ave. Universidad s/n, Campus Universitario 1, C.P. 31310, Chihuahua, Chih.

**Teléfonos:** (614) 414 18 93 y (614) 236 60 00, extensión 4247.

2. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Práctica de análisis clínicos y microbiológicos;
- b) Los resultados de los análisis clínicos y microbiológicos excepcionalmente podrán ser utilizados para generar información estadística con fines de estudio e investigación, sin que se encuentren administrados al nombre de su titular ni a otros datos personales o elementos que permitan identificarlo.

En este sentido, se le informa que el destinatario de la información por usted proporcionada es la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, podemos recabar sus datos personales única y exclusivamente cuando usted nos los proporciona directamente.

3. Los datos personales que recabamos se refieren a que usted mismo nos los proporciona cuando acude a la práctica de análisis clínicos y microbiológicos en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los datos que obtenemos por este medio pueden ser, entre otros:

- I. Datos generales de identificación (nombre y apellidos, fecha de nacimiento).
- II. Datos y características personales (edad, género, domicilio y teléfono).

Estos datos son, en su mayoría, necesarios para proceder a la práctica de análisis clínicos y microbiológicos que usted solicita, así como para la generación de los resultados de laboratorio correspondientes. Sin embargo, en caso de negativa de su parte



## AVISO DE PRIVACIDAD

ANEXO II

a proporcionar en todo o en parte la información solicitada por parte del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas y sus dependencias, deberá manifestarlo al titular de dicha área para analizar, de acuerdo al caso concreto, el carácter facultativo u obligatorio de los datos.

4. Le informamos que para cumplir con las finalidades previstas en este aviso de privacidad, pueden ser recabados y tratados datos personales sensibles, como son: **datos de identificación** mediante el nombre, domicilio, teléfono particular o celular, fecha de nacimiento, edad, género, entre otros.

Nos comprometemos a que los mismos serán tratados bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, permaneciendo siempre protegidos con contraseña en nuestros sistemas electrónicos y con llave en nuestros archivos físicos.

5. Por lo tanto, requerimos de su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales. Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, así como a rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos.

6. Los mecanismos que se han implementado para el ejercicio de dichos derechos son a través de la presentación de la solicitud respectiva en el Módulo de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en Calle 7ª No. 1210. Col. Centro. C.P. 31100, Chihuahua, Chihuahua. También podrá comunicarse al número telefónico (614) 439 18 67 y (614) 439 15 00 ext. 7853.

7. En todo momento, usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos. Para ello, es necesario que presente su petición en el Módulo de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua mencionado en el párrafo que antecede.

8. Nos comprometemos a no transferir su información personal a terceros sin su consentimiento, salvo las excepciones previstas en la normativa de Protección de Datos Personales. Si usted no manifiesta su oposición para que sus datos personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.



## AVISO DE PRIVACIDAD

ANEXO II

9. Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente aviso de privacidad, para la atención de reformas legislativas, disposiciones normativas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de nuestros servicios.

**Acepto los términos establecidos en el presente aviso de privacidad**

	<h1>CADENA DE CUSTODIA</h1>	<h1>ANEXO III</h1>
--	-----------------------------	--------------------

EMPRESA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**PACIENTE**

\_\_\_\_\_

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Edad
------------------	------------------	-----------	------

Por medio de la presente autorizo me sea realizado un examen toxicológico. (Perfil de Drogas de Abuso)

1. Se abrió y se etiquetó el recipiente termo sensible en mi presencia.  SI  NO
2. Me lave las manos con agua y jabón antes de emitir la muestra de orina.  SI  NO
3. Presenté identificación oficial y vigente con fotografía (tipo) \_\_\_\_\_  SI  NO  
 No. de identificación \_\_\_\_\_ y vigencia \_\_\_\_\_
4. Un Químico verificó que la muestra que recolecté no sufrió ninguna alteración.  SI  NO
5. Declaro estar tomando los siguientes medicamentos con o sin prescripción médica: \_\_\_\_\_  SI  NO

\_\_\_\_\_  
Firma del Paciente

**Declaro que la información proporcionada en el presente formato es verídica.**

**QUIMICO**

_____	_____	_____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

- A. CIUDAD Y ESTADO \_\_\_\_\_
- B. FECHA DE COLECCIÓN DE LA MUESTRA \_\_\_\_\_
- C. LUGAR DE COLECCIÓN \_\_\_\_\_
- D. HORA DE EMISIÓN DE LA MUESTRA \_\_\_\_\_
- E. TEMPERATURA DE LA MUESTRA EN SU EMISIÓN \_\_\_\_\_
- F. TIPO DE MUESTRA \_\_\_\_\_

✓ La muestra es aceptada y cumple las especificaciones deseadas.  SI  NO

Verifico que la muestra recolectada corresponde al paciente identificado en el presente formato y fue etiquetada en presencia del mismo, bajo las condiciones especificadas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Químico



# SOLICITUD DE ANÁLISIS TOXICOLÓGICO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

ANEXO IV

Fecha: \_\_\_\_\_ No. Solicitud: \_\_\_\_\_

**Datos del Solicitante:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Localidad de residencia: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

- ( ) No. Identificación Oficial Vigente: \_\_\_\_\_
- ( ) No. Licencia de conducir vigente: \_\_\_\_\_
- ( ) Pasaporte mexicano: \_\_\_\_\_

Por el presente en forma voluntaria acudo y autorizo al Laboratorio de Análisis Clínicos FCQ.UACH y a la Dirección de Transportes, para efectuar el perfil de drogas de abuso en mi persona, para que se haga constar que mi organismo se encuentra libre de sustancias tóxicas y prohibidas según la Ley de salud, que pueden alterar la conducta. Así misma previa al examen deberé manifestar y poner en conocimiento a este Laboratorio si tengo indicado por prescripción médica de algún medicamento que pueda alterar el resultado. De resultar negativo el examen toxicológico podre solicitar mi constancia y tramite de licencia de conducir vehicular de transporte público y/o tarjetón de identificación a la Dirección de Transportes. **Acepto los términos establecidos en el aviso de privacidad.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS FCQ.UACH  
RESPONSABLE. Q.B.P. OSCAR RENÉ VALDEZ DOMINGUEZ  
CED. FEDERAL 4134717 REGISTRO ESTATAL 0619555-S-111



# SOLICITUD DE ANÁLISIS TOXICOLÓGICO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

ANEXO IV

Fecha: \_\_\_\_\_ No. Solicitud: \_\_\_\_\_

**Datos del Solicitante:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Localidad de residencia: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

- ( ) No. Identificación Oficial Vigente: \_\_\_\_\_
- ( ) No. Licencia de conducir vigente: \_\_\_\_\_
- ( ) Pasaporte mexicano: \_\_\_\_\_

Por el presente en forma voluntaria acudo y autorizo al Laboratorio de Análisis Clínicos FCQ.UACH y a la Dirección de Transportes, para efectuar el perfil de drogas de abuso en mi persona, para que se haga constar que mi organismo se encuentra libre de sustancias tóxicas y prohibidas según la Ley de salud, que pueden alterar la conducta. Así misma previa al examen deberé manifestar y poner en conocimiento a este Laboratorio si tengo indicado por prescripción médica de algún medicamento que pueda alterar el resultado. De resultar negativo el examen toxicológico podre solicitar mi constancia y tramite de licencia de conducir vehicular de transporte público y/o tarjetón de identificación a la Dirección de Transportes. **Acepto los términos establecidos en el aviso de privacidad.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS FCQ.UACH  
RESPONSABLE. Q.B.P. OSCAR RENÉ VALDEZ DOMINGUEZ  
CED. FEDERAL 4134717 REGISTRO ESTATAL 0619555-S-111

